



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA
Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Restitución de Bien Inmueble
Radicación:	731244089001- 2023-00101-00.
Demandante:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-
Demandado:	María Ligia Gómez

Para resolver la solicitud impetrada por la parte actora, una vez revisada la documentación allegada, el Despacho resuelve **NO RECONOCER** personería jurídica a la doctora LEIDY LUGO RUIZ, para representar al demandante, toda vez que, el memorial poder no cumple con las exigencias legales consagradas en la Ley 2213 de 2022, respecto al correo electrónico, el cual debe coincidir con el que aparece en el Registro Nacional de Abogados, no cumpliéndose este requerimiento legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ